



ANEP



UTU

DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
TÉCNICO PROFESIONAL

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL

EXP. 2022-25-4-008556

Res. 6164/2022

Montevideo, 30 de noviembre de 2022.

VISTO: La nota elevada conjuntamente por el Departamento de Evaluación de Desempeño y Carrera Funcional y por la Unidad Administrativa Transitoria (UAT), por la cual solicitan se extiendan los plazos de validez de los derechos emergentes de las áreas 801 - Matemática Nivel I y 802 - Matemática Nivel II

RESULTANDO: I) que motiva la misma, haber detectado un error informático en los escalafones de efectivos de las citadas áreas, lo que generó que docentes que no se habían efectivizado figuraron como efectivos en las mismas (fs. 1);

II) que se recibieron algunos reclamos de docentes que manifestaron que no habían elegido horas en estas áreas por creer que ya revestían efectividad, que asimismo se aclara que la efectividad se da cuando el docente elige horas en el área y las dicta a partir del 1º/03 en carácter interino;

III) que por Resolución N° 3576/19 (Acta N° 225) del Consejo de Educación Técnico-Profesional, de fecha 10/12/19 se homologó el orden de prelación correspondiente al Llamado a concurso de méritos entre docentes egresados, para efectivizarse en el área 801 (fs. 10 a 15);

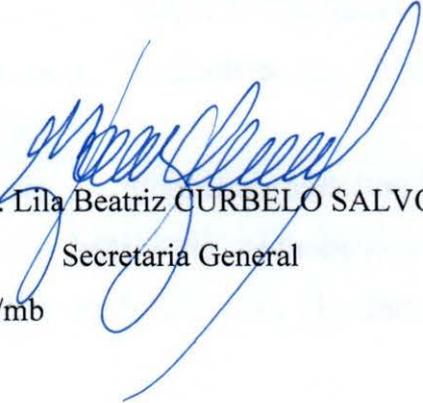
IV) que por Resolución N° 158/20 (Acta N° 229) del Consejo de Educación Técnico-Profesional, adoptada el 04/02/2020 se homologó el orden de prelación correspondiente al Llamado a concurso de méritos entre docentes egresados, para efectivizarse en el área 802 (fs. 2 a 9);

CONSIDERANDO: que esta Dirección General entiende pertinente autorizar lo solicitado por vía de excepción, sin generar precedentes, en virtud que los docentes que se encuentren en esta situación tengan la posibilidad de elegir y efectivizarse en el área que corresponda;

ATENTO: a lo expuesto y conforme al Artículo 63 Literal C) de la Ley N° 18.437, de fecha 16 de enero de 2009, Ley General de Educación;

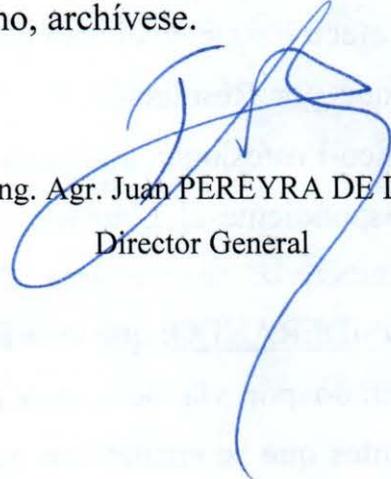
LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL,
RESUELVE:

- 1) Autorizar la extensión de la vigencia de los Órdenes de Prelación, correspondientes a los Llamados a concurso de méritos entre docentes egresados, para efectivizarse en las áreas 801 - Matemática Nivel I y 802 - Matemática Nivel II, dispuestas por las Resoluciones N° 3576/19 (Acta N° 225) del Consejo de Educación Técnico-Profesional, de fecha 10/12/19 (recaída en Expediente N° 9493/18) y N° 158/20 (Acta N° 229) del Consejo de Educación Técnico-Profesional, adoptada el 04/02/2020 (recaída en Expediente N° 9494/18), hasta el 28/02/2023.
- 2) Comuníquese por la Mesa de Entrada de Dirección General a la Subdirección y a la Secretaría Docente de este Subsistema.
- 3) Pase a la División Comunicaciones y Cultura para su publicación y notificación a través del portal web institucional, al amparo de la Circular N° 54/00 del Consejo de Educación Técnico-Profesional. Cumplido, siga al Programa Gestión de Recursos Humanos (UAT, Departamentos de Selección y Promoción - Sección Concursos y de Evaluación de Desempeño y Carrera Funcional) para su registro y demás efectos. Hecho, archívese.


Dra. Lila Beatriz CURBELO SALVO

Secretaria General

NC/mb


Ing. Agr. Juan PEREYRA DE LEÓN
Director General